



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref. ADICIONAL CONTROL Y JEFE DE EQUIPO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO: las Resoluciones Plenarias N° 72/2017 y N° 138/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 72/2017 se estableció el adicional denominado "Adicional Control" para los agentes que prestan servicios en el ámbito del Tribunal de Cuentas, no incluyendo a quienes se encuentren adscriptos en otras reparticiones estatales, valorándose taxativamente en sus considerandos la importancia de preservar el buen funcionamiento del Tribunal de Cuentas respecto del control público que ejerce como Organismo constitucional de Control Externo provincial.

Que a través del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 138/2024 se establecieron los montos del "Adicional Control" para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, a partir del mes de agosto de 2024.

Que resulta innegable el impacto de la devaluación acelerando la suba de los precios, la que en muchos casos superó los índices oficiales, afectando directamente el salario real de los trabajadores como consecuencia de la pérdida de su poder adquisitivo.

Que luego de las conversaciones mantenidas con el Poder Ejecutivo se arribó a un acuerdo de recomposición salarial para el mes de septiembre de 2024.

Que la medida aquí adoptada resulta del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros tendiente a procurar preservar los haberes de los trabajadores del Organismo, atenuando conforme a las posibilidades el

CE
ca

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

desequilibrio económico y financiero que se vive actualmente, el cual es de público conocimiento.

Que por lo expuesto, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende oportuno fijar el "Adicional Control" en los montos establecidos en el Anexo I de la presente, a partir del 1º de septiembre 2024.

Que por su parte, el Título II – Capítulo III – Sección III – artículo 22 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Jefe de Equipo percibirá un adicional remunerativo denominado "*Función Jefe de Equipo*".

Que con sustento en los mismos fundamentos precedentemente expuestos para el "Adicional Control", el adicional "*Función Jefe de Equipo*" también merece un incremento en su composición, fijándose en la suma establecida en el Anexo I de la presente a partir del 1º de septiembre 2024.

Que por lo expuesto, corresponde instruir a la Dirección de Administración a que proceda a liquidar el Adicional Control y el Adicional Función Jefe de Equipo, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores.

Que lo dispuesto en la presente, no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud a lo establecido por el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Establecer que a partir del 1º de septiembre de 2024, el adicional denominado "Adicional Control" será liquidado para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir del 1º de septiembre de 2024; el adicional denominado "Función Jefe de Equipo" se fija para el personal de Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, en los montos indicados en el Anexo I; de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

160

/2024.

C6
el

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994 ”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160 /2024

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

Secretarios y Prosecretarios

Secretarios 1.080.569,37

Prosecretarios 929.807,69

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	929.807,69
A3	644.464,50

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	771.101,44
A0	744.333,26
A1	730.948,02
A2	687.706,69
A3	644.464,50

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	609.458,61
B1	555.921,47
B2	511.752,37
B3	483.676,00
B4	468.703,09
B5	445.140,00
B6	420.737,68

Cadete

C	404.883,15
---	------------

Maestranza

D	419.417,49
D1	411.369,56

CG
EP

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 929.807,69

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 748.979,02

Secretarías Privadas de Miembros

F1 599.848,48

**Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal**

Secretarios 1.080.569,37

Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones

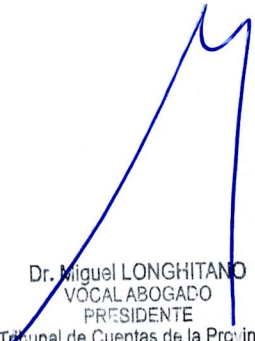
B 609.458,61

Función Jefe de Equipo

192.550,69



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

